

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE OBRAS RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO ALMANZORA enmarcada en el EJE 1 TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), financiado por la Unión Europea-Next Generation UE.

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

1. LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PRETENDE CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN. TIPO DE CONTRATO

La actuación va a consistir en restaurar paisajísticamente una zona degradada y la recuperación de la zona húmeda y hábitats para la fauna y la flora, mediante trabajos de renaturalización y la definición de zonas de protección para que tanto la flora como la fauna se puedan recuperar y desarrollar adecuadamente.

El paraje conocido como la Punta del Río en la desembocadura del río Almanzora constituye, entre los núcleos urbanos litorales de Villaricos y Palomares, una pequeña zona húmeda de interés ecológico, aunque ofrece un cierto grado de deterioro ambiental.

El Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense identifica el enclave como espacio de interés supramunicipal y propone en su programa de actuación una importante intervención para su adecuación como parque comarcal: el Parque Comarcal de la Punta del Río.

El PST propone una intervención consistente en la renaturalización de dicho humedal mediante la realización de tratamientos selvícolas para favorecer la regeneración de la vegetación autóctona y el desbroce selectivo de la vegetación exótica (cañas, estramonio, acacias, ricino, gandul, bardana, palo verde, plumero africano, etc.) así como el reforzamiento de las poblaciones faunísticas de peces, anfibios y aves que habitan en el espacio húmedo. Se completa la actuación con una adecuación paisajística del entorno mediante tratamiento vegetal.

Sobre la restauración propuesta en esta actuación se indica que se van a emplear especies autóctonas, con bajo requerimiento de agua y no monocultivos. Además, la actuación cumple con las condiciones generales de C14.I1 y Restauración forestal o de espacios naturales.

El Proyecto ha sido redactado por Vicente Manuel Morales Garoffolo Arquitecto Col. 4.830 y Juan Antonio Sánchez Muñoz Arquitecto Col. 5.004, en base al contrato de servicios adjudicado a KAUH ARQUITECTURA

Código Seguro De Verificación	RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:31:52
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:25:03
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/11/2025 13:55:26
Observaciones	MEMORIA JUSTIFICATIVA - INFORME DE NECESIDAD. ACTUACION 1,2 RESTAURACIÓN AMIENT	Página	1/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo
y Andalucía Exterior



Y PAISAJISMO SL. (entregado 18/02/2025 RE 1196) y un anexo sobre medición y presupuesto definitivo por los condicionantes de los informes sectoriales entregado en fecha 15/10/2025 RE 6789.

La finalidad de la actuación es:

Crear un nuevo recurso ambiental y ecoturístico aprovechando la potencialidad natural del enclave, su proximidad al Punto de Información Turística del Castillo de Villaricos y su inserción en la ruta cicloturística Eurovelo, que recorre la carretera litoral.

Todas las acciones concretas que defina el Proyecto tendrán como finalidad la protección de la naturaleza y como objetivos últimos estarán encaminadas a:

- Mejorar el saneamiento del espacio propuesto.
- Restaurar paisajísticamente una zona degradada y la recuperación en suma de una zona húmeda y hábitats para la fauna y la flora.
- Renaturalización.
- Reforestación.

En el marco de **las competencias municipales**, el art. 25.2.b) de la Ley 7/85 considera como competencias propias el medio ambiente urbano, en particular parques y jardines. Las obras de restauración ambiental se ajustan a esta competencia al mejorar el entorno natural y la calidad del aire en un área urbana.

El Ayuntamiento se ha coordinado con otras Administraciones con intereses en el ámbito de actuación para **cumplir con las normativas sectoriales** que puedan ser de aplicación como **Carreteras de la Diputación Provincial**, por la influencia de la carretera AL7107; **Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía** por afectar a **Dominio Público Hidráulico**, por invadir la zona de policía del río Almanzora y **Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía**, por encontrarse la actuación en la **Zona de Servidumbre de Protección del DPMT** y además objeto de **concesión de ocupación de DPMT** por afectar a terrenos con naturaleza de DPMT, según deslinde DL-34-ALM

En el expediente **constan las cuatro autorizaciones con el condicionado a tener en cuenta**, que se citan a continuación:

- **Decreto del Diputado delegado de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua por la que se concede autorización 144/25 para ejecución de movimiento de tierras para restauración ambiental de la desembocadura del río Almanzora que afecta a la carretera provincial AL 7107 de fecha 30/06/2025** y se acompaña condicionado particular y general que habrá de tenerse en cuenta antes y durante la ejecución de las obras.
- **Autorización del Delegado Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería de fecha 02/10/2025, por afectar a Dominio Público Hidráulico - DPH**, que dispone: Autorizar las actuaciones recogidas en el punto 5º de los antecedentes y de acuerdo a

Código Seguro De Verificación	RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:31:52
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:25:03
	Ana Maria Sabiote Asensio - Técnico Admón. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/11/2025 13:55:26
Observaciones	MEMORIA JUSTIFICATIVA - INFORME DE NECESIDAD. ACTUACION 1,2 RESTAURACIÓN AMIENT	Página	2/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





los condicionantes del punto 6º, que habrá de tenerse en cuenta antes y durante la ejecución de las obras.

- **Resolución de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Almería de fecha 10/11/2025 por encontrarse el ámbito de actuación en zona de servidumbre de protección de DPMT y se autoriza para llevar a cabo la actuación “restauración ambiental de la desembocadura del río Almanzora” con las condiciones particulares que se indican que habrán de tenerse en cuenta antes y durante la ejecución de las obras.**
- **Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de fecha 14/10/2025 por la que se otorga Al Ayuntamiento por un plazo de 75 años la concesión de 39.235 m² de bienes de dominio público marítimo terrestre con destino al proyecto de restauración ambiental de la desembocadura del río Almanzora, conforme a las condiciones y prescripciones que se indican en la misma.**

Emplazamiento

El ámbito de trabajo se corresponde con la desembocadura del río Almanzora. Las áreas de actuación quedan definidas en el proyecto cuya ejecución quedan sujetas a los condicionantes recogidos en los informes sectoriales vinculantes.

Este contrato está incluido en el Plan Anual de Contratación de esta entidad para el año 2024, que fue aprobado en la sesión de la Junta de Gobierno Local en fecha 13/05/2025.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la intervención será restaurar paisajísticamente una zona degradada y la recuperación de la zona húmeda y hábitats para la fauna y la flora, mediante trabajos de renaturalización y la definición de zonas de protección para que tanto la flora como la fauna se puedan recuperar y desarrollar adecuadamente.

Las obras objeto del contrato vienen clasificadas en el apartado 1.c) del art. 232 de la LCSP “obras de conservación y mantenimiento”.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto redactado para tal fin, como “obra completa” que cumple con los requisitos establecidos en el art. 13.3 de la LCSP, 125 y 127.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos (RDLeg. 1098/2001, de 12 de octubre) siendo susceptible de ser entregada a su terminación para el uso previsto por la administración contratante. Igualmente se ejecutarán conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (integrado en el proyecto) y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro de Características Particulares y en toda la normativa vigente aplicable.

Código Seguro De Verificación	RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:31:52
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:25:03
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/11/2025 13:55:26
Observaciones	MEMORIA JUSTIFICATIVA - INFORME DE NECESIDAD. ACTUACION 1,2 RESTAURACIÓN AMIENT	Página	3/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Conforme al artículo 13 de la LCSP, se considera contrato de obra porque las actividades principales implican la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural.

Clasificación del servicio. - CPV OBJETO DEL CONTRATO

45262640-9 Trabajos de mejoramiento del medio ambiente

77200000-2 Servicios forestales

77230000-1 Servicios relacionados con la silvicultura

Justificación de la no división en lotes. Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos, teniendo en cuenta el carácter del Proyecto y la vinculación de todos los trabajos entre sí, se considera adecuado que no se divida en lotes justificándose con base al hecho de que la prestación independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato puede dificultar la correcta ejecución desde un punto de vista técnico; también pudiera existir riesgo para la correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución de una pluralidad de contratistas diferentes.

3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN. - ART. 29 LCSP

El plazo de ejecución de las obras, según consta en el proyecto es de TRES meses.

Cualquier modificación respecto del plazo máximo de TRES meses para terminar las obras deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación. No se computará el plazo de la Administración en la adopción de acuerdos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Calculado de conformidad con lo establecido en el art. 101 y 102 de la LCSP para los contratos de OBRAS, el Valor Estimado y el Presupuesto Base de Licitación viene determinado de acuerdo con lo previsto en el art. 131 de Reglamento General de Contratos y, en cuanto al margen operacional en su grado mínimo (13% GG y 6% BI).

La determinación final del presupuesto viene establecida en el ANEXO DE MEDICIÓN Y PRESUPUESTO DEFINITIVO TRAS LOS CONDICIONANTES EN CUMPLIMIENTO DE LOS INFORMES SECTORIALES emitidos por la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular de la Junta de Andalucía en aplicación de lo previsto en el régimen de la vigente Ley de Costas y por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería de la Junta de Andalucía en lo relativo al servicio

Código Seguro De Verificación	RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:31:52
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:25:03
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/11/2025 13:55:26
Observaciones	MEMORIA JUSTIFICATIVA - INFORME DE NECESIDAD. ACTUACION 1,2 RESTAURACIÓN AMIENT	Página	4/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de dominio público hidráulico de Almería. Ambos informes sectoriales son FAVORABLES al Proyecto de Actuación y presentan sus correspondientes resoluciones de acuerdo, sólo exponiendo una serie de condicionantes puntuales que debe cumplir la intervención a la hora de su ejecución.

Estas condicionantes afectan a capítulos y partidas concretas sin afectar a la globalidad de la intervención ni en sus objetivos ni en su metodología:

-La no ejecución de las partidas relativas a la Instalación de 6 islas flotantes (6 m²/isla) para favorecer la reproducción de gaviota reidora, charrán patinegro y charrancito en la laguna litoral principal de la desembocadura, por las razones expuestas en los mencionados informes.

-La no ejecución de las partidas relativas a la Instalación de 4 refugios para murciélagos en la caja del río, por las razones expuestas en los mencionados informes.

-La no inclusión de lámina de polipropileno de baja densidad en la partida de eliminación mediante desbroce de arundo donax, por las razones expuestas en los mencionados informes.

VE 41.793,04 €

PBL (41.793,04 € + 21% IVA 8.776,54 €) 50.569,58 €

5. PRESUPUESTO GENERAL.

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE
1	TRABAJOS PREVIOS	629,80
2	ELIMINACIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS Y/O INVASIVAS	8.932,74
3	REVEGETACIÓN	4.406,40
4	DELIMITACIONES Y SEÑALIZACIÓN	14.033,74
5	GESTIÓN DE RESIDUOS	4.342,34
6	SEGURIDAD Y SALUD	2.775,18
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		35.120,20
13,00 % Gastos Generales s/		35.120,20
6 % Beneficio Industrial s/		2.107,21
SUMA		41.793,04
21% I.V.A. s/		8.776,54
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		50.569,58

ASCIENDE EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A LA CANTIDAD DE CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (50.569,58 €)

Código Seguro De Verificación	RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:31:52
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:25:03
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/11/2025 13:55:26
Observaciones	MEMORIA JUSTIFICATIVA - INFORME DE NECESIDAD. ACTUACION 1,2 RESTAURACIÓN AMIENT	Página	5/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO. FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES.

Esta actuación cuenta con Las actuaciones han sido objeto de la subvención concedida en virtud de la RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código de expediente 45/DMT/ERC.

Con fecha 30 de julio de 2025 se dicta Orden de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, por la que se modifica el Resuelvo Cuarto de la Orden de 16/08/2023, ampliándose el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, de acuerdo a la solicitud presentada por la Entidad Local.

Con fecha 06/11/2025 se dicta la Orden por la que se modifica la Orden de 16 de agosto de 2023 de concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2). mediante esta Orden se modifican los presupuestos totales de los cuatro ejes, como consecuencia de la distribución de remanentes de las distintas actuaciones.

Eje 1. Transición verde y sostenible

Actuaciones	1º Anualidad	2º Anualidad	3º Anualidad	Total
2 Restauración ambiental de la desembocadura del Río Almanzora	8.000,00 €	0,00 €	92.000,00 €	100.000,00 €

Tras haberse modificado, la ficha resultante de la actuación

CUADRO ESTIMADO DE COSTES	
Concepto	Presupuesto € IVA incluido
Proyecto de ejecución/intervención (1º anualidad)	14.000 €
Ejecución de los distintos trabajos y mejoras (3º anualidad)	86.000 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 100.000 €	

Gastos referidos a la actuación en su totalidad 100.000,00 € (IVA incluido), de los que 13.915,00 € ha sido finalmente el importe del proyecto y supervisión/dirección de los trabajos (de los 14.000 previstos) y 86.000,00 € son para la financiación de la ejecución de los trabajos. Hay que manifestar que estos trabajos que según proyecto inicial ascendían a 86.085,00 (IVA incluido) finalmente, como consecuencia de los informes sectoriales, emitidos por la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular

Código Seguro De Verificación	RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:31:52
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:25:03
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/11/2025 13:55:26
Observaciones	MEMORIA JUSTIFICATIVA - INFORME DE NECESIDAD. ACTUACION 1,2 RESTAURACIÓN AMIENT	Página	6/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de la Junta de Andalucía en aplicación de lo previsto en el régimen de la vigente Ley de Costas y por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería de la Junta de Andalucía en lo relativo al servicio de Dominio Público Hidráulico de Almería, se han reducido algunas partidas que constan en el anexo de medición y presupuesto, por lo que el presupuesto total del proyecto asciende a 50.569,58 €

El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido y deberá atenerse a lo siguiente:

- Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”,
- en su inversión 1 “transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.
- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.
- objetivo vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.
- El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La previsión presupuestaria para la financiación del contrato consta en el presupuesto de 2025 en la partida 459 619 00 – referencia 22023001523 “TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE” mediante incorporación de remanentes de 2024 en fecha 07/02/2025 con el número de operación 220230002590 con saldo suficiente por importe de las actuaciones pendientes de ejecutar del EJE 1 89.289,44 €. Referencia proyecto de gasto 22023001523.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El contrato se tramitará por el procedimiento abierto simplificado, regulado en el art. 159.6 de la LCSP, con las especialidades establecidas en el art. 52 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se tramita este contrato por considerarse adecuado al no sobrepasar el umbral establecido para los contratos de obras en el que encajan las prestaciones que se quieren contratar. No está sujeto a regulación armonizada.

La tramitación del expediente es URGENTE, en virtud del art. 48 del RDLey 36/2020 “1. se declara la tramitación de urgencia y despacho prioritario, en los términos previstos en el art. 33 y 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro de Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, sin necesidad de que el órgano administrativo motive dicha urgencia con el correspondiente acuerdo de inicio.

Código Seguro De Verificación	RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:31:52
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:25:03
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/11/2025 13:55:26
Observaciones	MEMORIA JUSTIFICATIVA - INFORME DE NECESIDAD. ACTUACION 1,2 RESTAURACIÓN AMIENT	Página	7/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Lo establecido en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de los previsto en el art. 50 del presente Real Decreto.

3. En ningún caso será objeto de reducción la duración de los plazos referidos a la presentación de solicitudes y recursos”

A este respecto, el art. 50 del mismo cuerpo legal regula la tramitación urgente. La urgencia viene motivada para cumplir los plazos de ejecución del proyecto financiado, 30/06/2026 y siendo el plazo de ejecución improrrogable, es por lo que se hace necesaria la tramitación por urgencia.

El plazo para la presentación de ofertas es de 15 días. (aunque en el artículo 50.1.b de RDL 36/2020 citado se establece en 15 días).

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

No se prevé la constitución de garantía provisional.

La garantía definitiva se establece en el 5% del importe de ejecución (excluido IVA).

Garantía complementaria del 5% si se produce la adjudicación a una oferta desproporcionada.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA. HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS ESPECÍFICOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CLASIFICACIÓN. MOTIVACIÓN

- Solvencia técnica o profesional:

a) Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los CINCO últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos DOS de ellos. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes ejecutadas en los últimos diez años. Se entenderá por “contratos similares” aquellos que sean del mismo grupo y subgrupo de clasificación al que corresponda el lote o contrato en cuestión, o del grupo y subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a diferentes subgrupos, o cuyas unidades de obra sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto del lote o contrato al que se concurre y su importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, circunstancia esta que tendrá que acreditar el interesado. También se considerarán similares aquellos contratos cuyos tres primeros dígitos del CPV coincidan con los del contrato que se licita.

Código Seguro De Verificación	RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:31:52
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:25:03
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/11/2025 13:55:26
Observaciones	MEMORIA JUSTIFICATIVA - INFORME DE NECESIDAD. ACTUACION 1,2 RESTAURACIÓN AMIENT		8/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- **Solvencia económica o financiera:**

a) **Acreditar una cifra anual de negocios** en la actividad de ejecución de obras, referido al mejor ejercicio dentro de los TRES últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior al valor estimado del lote o lotes a los que se licita - o del contrato si excepcionalmente no se ha dividido en lotes -. En los contratos de duración superior a un año, se calculará en función del valor anual medio, prórrogas excluidas.

La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (en adelante ROLECE), acreditará las condiciones de solvencia del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario.

No obstante, aunque por el importe de las obras no es precisa la clasificación del contratista, se podrá presentar para acreditar la solvencia aquellos contratistas que posean la siguiente, atendiendo a las actuaciones del

proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

Grupo K Especiales

Subgrupo 06 Jardinería y plantaciones

Este subgrupo incluye trabajos de restauración del medio natural y trabajos de protección y mantenimiento del paisaje

Categoría 1 puesto que el importe de las actuaciones es inferior a 150.000 euros,

- **Compromiso de adscripción de medios propuesto:**

No aplica.

9. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO y CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS. CRITERIOS DE DESEMPEATE.

Al tratarse de un contrato de obras, se propone que se apliquen los siguientes criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP:

Código Seguro De Verificación	RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado Firmado Firmado	17/11/2025 14:31:52 17/11/2025 14:25:03 17/11/2025 13:55:26
Observaciones	MEMORIA JUSTIFICATIVA - INFORME DE NECESIDAD. ACTUACION 1,2 RESTAURACIÓN AMIENT	Página	9/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Automáticos	
<p>Precio</p> <p>La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres, simple directa: $Pi=Z \cdot [(T-Oi / T-Om)]$</p> <p>Donde: Pi es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando Z es la puntuación máxima del criterio matemático T es el tipo de licitación Oi es la oferta económica que se está valorando Om es la oferta económica más barata</p>	60
<p>Ampliación plazo de garantía</p> <p>Por cada año de garantía ofrecido por (hasta tres años), 5 puntos</p>	15

Juicios de valor	
<p>Memoria justificativa/descriptiva referente a las actuaciones relacionadas con la obra</p> <p>Memoria justificativa que analice la ejecución óptima de la actuación y recoja aspectos técnicos o complementarios que solucionen los problemas de puesta en obra, simultaneidad de intervenciones, medios auxiliares, calidad final de la intervención y adecuación a las condiciones del entorno.</p> <p>Se valorará positivamente la detección de posibles deficiencias del proyecto y la propuesta de soluciones. En cualquier caso, las modificaciones serán asumidas por el adjudicatario.</p> <p>Esta memoria tendrá un tamaño máximo de 12 páginas Arial 11 en tamaño DIN A4 a una cara.</p>	25

OFERTAS ANORMALES:

De los criterios objetivos de adjudicación establecidos, se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, el **precio** ofertado por cada licitador, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia los dispuestos en el artículo 85 RGLCAP.

El resto de los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato se considera que no tienen entidad suficiente para influir en el análisis de la anormalidad de las proposiciones de los licitadores en su conjunto, puesto que están dentro del umbral de seguridad fijado, considerándose que, al no ser relevantes para determinar la viabilidad de la oferta del licitador, no se han de tener en cuenta a los efectos del cálculo de las bajas anormales.

En caso de que la propuesta de algún licitador se considere desproporcionada o anormal, deberá aplicarse el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, sin que pueda ser considerada suficiente

Código Seguro De Verificación	RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:31:52
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:25:03
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/11/2025 13:55:26
Observaciones	MEMORIA JUSTIFICATIVA - INFORME DE NECESIDAD. ACTUACION 1,2 RESTAURACIÓN AMIENT	Página	10/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





justificación del bajo nivel de precios la mera aportación de los precios manejados por el licitador en su oferta o los presupuestos de subcontratistas o suministradores.

La falta de presentación de la documentación justificativa será motivo suficiente para considerar la oferta anormalmente baja y, por tanto, para su exclusión del proceso de licitación.

En caso de empate se aplicarán los criterios de se detallen en el PCAP.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PROPUESTAS

1. Cumplimiento de la propuesta formulada en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
2. Obligaciones establecidas en el PCAP en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
3. La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las siguientes obligaciones en materia de información y publicidad:
 - a) Colaborar activamente para potenciar la difusión de la información acerca de las Medidas y actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística, en particular cuando promuevan la ejecución y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y suficiente, dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y los ciudadanos.
 - b) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada «financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU-, (el formato y tamaño del emblema se recoge en el anexo II del Reglamento de ejecución (UE) No 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014), conforme a lo señalado en el Anexo XII del Reglamento (UE) No 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
 - c) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (páginas web, folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - d) Enlace a modelo de cartel normalizado: Orden de 12/05/2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).

2.10. Comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas con el Mecanismo de

Recuperación y Resiliencia (MRR)

Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan Territorial deben incorporar el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España. Según el artículo 10 del Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "Financiado por la Unión

Código Seguro De Verificación	RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:31:52
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:25:03
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/11/2025 13:55:26
Observaciones	MEMORIA JUSTIFICATIVA - INFORME DE NECESIDAD. ACTUACION 1,2 RESTAURACIÓN AMIENT	Página	11/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

4. Cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde asignado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión de dicho Plan.
5. En el presente expediente de contratación se acompañarán durante las fases del procedimiento las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) por todos los intervenientes en el proceso de contratación, conforme a lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.
6. Deben respetarse los límites establecidos en relación con las ayudas del Estado y la prevención de la doble financiación procedente del mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos. Se deja constancia que en el presente expediente hay ausencia de doble financiación.
7. Observar las medidas establecidas para abordar conflictos de intereses y fraudes conforme al Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24/02/2023, que comprende las medidas de prevención, detección, corrección y persecución apropiadas.
8. Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el art. 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
9. Obligación por parte del contratista y subcontratista de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el art. 10 de la Orden HFP/ 1030/2021, de 29 de septiembre.
10. Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.
11. El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
12. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).
13. Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Código Seguro De Verificación	RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:31:52
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:25:03
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/11/2025 13:55:26
Observaciones	MEMORIA JUSTIFICATIVA - INFORME DE NECESIDAD. ACTUACION 1,2 RESTAURACIÓN AMIENT	Página	12/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



14. Cumplimiento del requisito de gestión de residuos acorde con el principio DNSH. (ver anexo informe DNSH)

Estas obligaciones son extensivas a los subcontratistas que participen en la ejecución de las obras.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

11.1. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social.

En relación a la ejecución del contrato, y en aplicación de lo que establece el artículo 202 de la LCSP, se imponen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social:

- Garantizar la paridad salarial en el personal que ejecuta el contrato, entre las mujeres, hombres y otros trabajadores, identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

11.2. Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental.

En relación a la ejecución del contrato, y en aplicación de lo que establece el artículo 202 de la LCSP, se imponen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:

Las referidas a los condicionantes de los informes sectoriales.

Además de las anteriores, tanto el adjudicatario como sus subcontratistas, deberán respetar los principios siguientes:

-La maquinaria que se emplee en la obra deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos, y se garantizará el empleo de maquinaria y métodos de trabajo menos contaminantes y que suponga un mayor ahorro energético. Se realizará la limpieza de maquinaria y equipos con productos no contaminantes y en lugares adecuados para ello.

-Los materiales de construcción, tierras y residuos, se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello, donde se colocará una barrera de control de sedimentos.

-Los residuos que genere la obra se deberán tratar de acuerdo con el plan que ha de presentarse y aprobar el órgano de contratación. Los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento.

- El Plan de Gestión de residuos que será elaborado por el contratista garantizará que se cumplen las siguientes condiciones:

- Al menos el 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje o valorización, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
- Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de

Código Seguro De Verificación	RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:31:52
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:25:03
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/11/2025 13:55:26
Observaciones	MEMORIA JUSTIFICATIVA - INFORME DE NECESIDAD. ACTUACION 1,2 RESTAURACIÓN AMIENT		Página
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==		13/17
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





construcción y demolición de la UE y mejores técnicas disponibles. En el caso de residuos peligrosos serán retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados.

- Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad, con especial referencia a la ISO 20887.
- El certificado Gestor de Residuos, informe de cumplimiento del requisito de gestión de residuos firmado por la dirección facultativa de la obra, deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para la reutilización, reciclado o valorización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70 %. Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el objetivo del 70 %. El contratista se encargará de requerir todos los certificados anteriormente mencionados y correrá con el gasto de los mismos.

-Lo hitos y objetivos vinculados al PRTR así como los plazos temporales para su cumplimiento.

-Todo lo referente a la información sobre los contratistas y suministradores intervenientes.

-Se deberán cumplir las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en materia de etiquetado verde y etiquetado digital, así como las obligaciones asumidas por este por la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medioambiente, según lo dispuesto en la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre.

Dicho principio tendrá el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de contratos del sector público.

La verificación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato será realizada por el director facultativo.

Del cumplimiento de estas obligaciones será prueba suficiente el que el informe del Director de obra que acompaña a la certificación final de obra haga una referencia expresa a su cumplimiento.

Los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución por parte del contratista serán considerados incumplimientos graves o muy graves en los términos y con las consecuencias que se establecen en los presentes pliegos.

12. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

13. REGIMEN DE PAGOS. (ver cláusula 48 PCAP)

El precio del contrato será el que resulte de la propuesta económica seleccionada y de adjudicación por el Órgano competente

Código Seguro De Verificación	RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:31:52
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:25:03
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/11/2025 13:55:26
Observaciones	MEMORIA JUSTIFICATIVA - INFORME DE NECESIDAD. ACTUACION 1,2 RESTAURACIÓN AMIENT	Página	14/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los precios ofertados por los licitadores, sea cual fuere su estructura, comprenderán necesariamente cuantos costes directos e indirectos intervengan en la operación, retribución de personal al servicio por cualquier título del contratista, o quien con él coopere, Seguridad Social y cargas fiscales del personal, desplazamientos, gastos de oficina, impuestos y arbitrios de cualquier esfera fiscal, incluyendo el I.V.A., así como el propio beneficio industrial del contratista; de forma que ninguno de estos conceptos podrá ser repercutido por el adjudicatario fuera del precio por el ofertado y aceptado por el Ayuntamiento.

14.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Conforme a la LCSP, arts. 214 y 215.

De conformidad con el artículo 214.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones objeto del contrato, cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 215.2 de la LCSP. Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, así como el nombre de los subcontratistas o el perfil empresarial de estos.

Si el licitador no cita nominalmente a los subcontratistas y se limita a definir su perfil empresarial, deberá justificar su aptitud haciendo referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, es decir, a la solvencia técnica exigida en el pliego.

15. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

UN AÑO

16. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De acuerdo con este artículo, en la ejecución del contrato, después de su adjudicación se propone la intervención de:

- Como responsables del contrato, La Dirección de Obra, Vicente Manuel Morales Garoffolo Arquitecto Col. 4.830 y Juan Antonio Sánchez Muñoz Arquitecto Col. 5.004, por cuenta de KAUH ARQUITECTURA Y PAISAJISMO S.L, adjudicatario de contrato de servicios de redacción de proyecto y supervisión/dirección.
- La Técnica de Administración General, Ana María Sabiote Asensio, como responsable del seguimiento administrativo de la ejecución de la obra y El Arquitecto municipal, Ismael Motos Diaz, como responsable del seguimiento técnico de la ejecución de la obra.

17. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Para compelir al adjudicatario al cumplimiento íntegro de todas las obligaciones contractuales, se considera insuficiente, por su escasa cuantía, la penalización por demora prevista en el artículo 193 de la

Código Seguro De Verificación	RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:31:52
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:25:03
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/11/2025 13:55:26
Observaciones	MEMORIA JUSTIFICATIVA - INFORME DE NECESIDAD. ACTUACION 1,2 RESTAURACIÓN AMIENT	Página	15/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LCSP. Es también necesario prever penalizaciones específicas por otros incumplimientos contractuales diferentes a los plazos de ejecución. El régimen de penalizaciones previsto el PCAP modelo aplicable a este contrato, se considera adecuado a estos efectos para este contrato.

En todo caso, las penalizaciones tienen el carácter de multas coercitivas para compelir al adjudicatario a cumplir correctamente el contrato en los términos que se establecen en los diferentes documentos contractuales. Ello no impide la detacción del importe previsto en el contrato por las prestaciones no realizadas o ejecutados de forma incompleta o defectuosa y la reclamación de las indemnizaciones procedentes por los daños y perjuicios que el incumplimiento del contratista provoque al órgano de contratación y/o a terceros directamente afectados, en los términos previstos en los pliegos.

18. AFECCIÓN A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

A los efectos establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el contrato que se plantea adjudicar a partir de esta memoria no tiene efectos adicionales en la Hacienda municipal y para su ejecución existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto municipal

19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Se facilitarán al contratista los datos de los demás agentes intervenientes en la ejecución del contrato, a fin de facilitar la coordinación de la Dirección facultativa de la ejecución de las obras.

Respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del contrato, el contratista está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

20. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Los firmantes de esta memoria declaramos expresamente que no nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que se ha redactado la misma y que se informará sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; conocemos que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudiera llegar a comprometer mi imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

En Cuevas del Almanzora a fecha de firma electrónica

Memoria redactada por:

Técnica de Administración General

Arquitecto Area Urbanismo

Código Seguro De Verificación	RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:31:52
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:25:03
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/11/2025 13:55:26
Observaciones	MEMORIA JUSTIFICATIVA - INFORME DE NECESIDAD. ACTUACION 1,2 RESTAURACIÓN AMIENT	Página	16/17
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de contratación

Responsable seguimiento

Ana Mª Sabiote Asensio

Ismael Motos Diaz

EL/LA RESPONSABLE DEL SERVICIO PROPONENTE

El concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, Antonio J. Márquez Muñoz.

Código Seguro De Verificación	RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:31:52
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	17/11/2025 14:25:03
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/11/2025 13:55:26
Observaciones	MEMORIA JUSTIFICATIVA - INFORME DE NECESIDAD. ACTUACION 1,2 RESTAURACIÓN AMIENT		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RddeMPeBxiHbiQXolAc6tA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

